

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el suplemento de crédito número 1 de 2009, de 34.902,70 euros, dentro del presupuesto del ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 16, de fecha 21 de enero de 2010, se considera definitivamente aprobado, procediendo a la publicación con el siguiente desarrollo por partidas:

Partida	Denominación	Euros
121.62200	Rehabilitación Casa Consistorial	18.418,45
451.62700	Redacción proyecto y dirección obra Centro Cívico	16.484,25
	Total suplementos	34.902,70

La financiación de dicho suplemento de crédito se realizará con la siguiente baja por anulación:

Partida	Denominación	Euros
451.60100	Construcción Centro Cívico	34.902,70
	Total baja por anulación	34.902,70

De conformidad con lo establecido en el artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del suplemento de crédito número 1 de 2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Corral de Almaguer 9 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.
N.º I.-1486